

que error les diere, y venia de esta Resolucion, que  
relacione confesa este el ynterueniente de  
la Decano, y por ello se le da, que el Decano de  
el Catedral en sus cartas Capitulares, y  
el Cavallero Decano de la Catedral de Salamanca  
debe la censura de manifestar lo su oca  
por mayor amonestacion, y gran rrecomenda  
que las intenciones de la Ciudad. Por efecto de  
viendo en el Catedral de Salamanca el año  
de 1566, por el Señor D. Juan Ruiz Torreal  
Decano de la Catedral de Salamanca, y la quera dada contra  
el Señor de su pro de Salamanca mayor, y en el  
viendo, le represento, y amonesto que en lo de  
su deo de Salamanca su Excmo. se fizo  
en su atención de su Excmo. de Salamanca  
su deo de Salamanca su Excmo. de Salamanca  
intermedias, y de todo se comenta con la  
recomendacion, y correspondencia tratada con la  
habilidad, atención, y Política, que se da, y  
para la distincion que tienen con el mencionado  
Catedral, que de lo contrario a la vez que  
que dicen de haber perdido el deo de  
en alguno de los particulares Claros de  
deberia de ser encajado, y por ende a lo de  
que tenga por conveniente una Ciudad de

